

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa "Centro de Mantenimiento Aeronáutico Patagón E.I.R.L."

Nº 08/22/308 /

SANTIAGO, 21 OCT 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

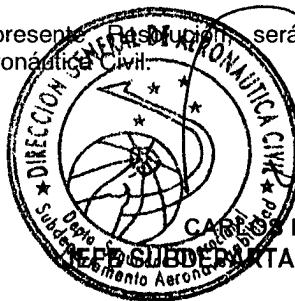
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Centro de Mantenimiento Aeronáutico Patagón E.I.R.L.", RUT 76.675.250-0 para obtener su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3, limitado bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 250.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición original del 11 de Agosto del 2014.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Los Maitenes de Villa Vieja, La Unión – Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 03 de Octubre del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación de Certificado del CMA". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 91.930.
- g) Que la empresa, "Centro de Mantenimiento Aeronáutico Patagón E.I.R.L." cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 17 de Octubre del 2014, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Centro de Mantenimiento Aeronáutico Patagón E.I.R.L.", con domicilio en la ciudad de La Unión - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3, Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 250
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



ROJAS ORMAZÁBAL  
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "PATAGÓN E.I.R.L."
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P., (Info)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- D.S.O. (Info)
- 5.- D.S.O., SUBDEPTO. P.y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE REGISTRATURA (Arch) ✓
- 8.- SDAE CARPETA DE CMA N° 250  
EXPEDIENTE N° 2484, 6195, 2409, 1995.  
PQS/lms